

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 24 veinticuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** " Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13:00 trece horas del día de hoy 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/27/2024**.
2. A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/31/2024**.
3. A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/42/2024**.
4. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/32/2024**.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

5. A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución del **Procedimiento Sancionador Especial** con número de expediente **TESLP/PSE/01/2024**.
6. A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario del **Juicio de la Ciudadanía** con número de expediente **TESLP/JDC/24/2024**.
7. A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario dentro de los **Recursos de Revisión** **TESLP/RR/36/2024** y **TESLP/RR/37/2024**.

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO -----  
-----TESLP/RR/27/2024 -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Una vez aprobada el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario a dictar dentro del **Recurso de Revisión TESLP/RR/27/2024**. Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, de no existir inconveniente, se dará cuenta por conducto del Lic. Enrique Davince Álvarez Jiménez, Secretario de Estudio y Cuenta." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en el **Recurso de Revisión TESLP/RR/27/2024**.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone tener al Comité Municipal Electoral de Tamasopo, San Luis Potosí, por dando cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal**, en fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

Lo anterior en virtud de que con las constancias que acompañó a juicio, demostró haber requerido a la coalición fuerza y corazón por San Luis y al Partido Morena, a efecto de que procedieran a la sustitución de la candidata Montserrat Guzmán Zarate, quien resultó inelegible.

Una vez realizado lo anterior, en autos se advierte que la autoridad demandada, procedió a emitir el dictamen de procedencia en donde validó la sustitución de la candidata y aceptó el registro de las nuevas candidaturas propuestas por las diversas fuerzas políticas, por lo que se estima que se dio cumplimiento cabal a la sentencia.

Es cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguna intervención?. -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Ninguna." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, Secretario General, por favor tome la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "**PRIMERO.** Se tiene al Comité Municipal Electoral de Tamasopo, San Luis Potosí, por **dando cumplimiento a la sentencia** dictada en fecha 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente al actor; por oficio adjuntando copia certificada de esta resolución al CEEPAC, para que por su conducto comunique esta determinación al Comité Municipal Electoral de Tamasopo, San Luis Potosí y a las demás partes del juicio por estrados que se fijen en este Tribunal." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿alguna intervención?" - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "En

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ese sentido, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente.” -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
-----**TESLP/RR/31/2024**-----  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión TESLP/RR/31/2024**, el cual también está a cargo de la ponencia de un Servidor y se dará cuenta por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén.” -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén:** "Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de **acuerdo plenario sobre cumplimiento de sentencia**, relativo al **Recurso de Revisión** identificado con la clave **TESLP/RR/31/2024**.

En dicho proyecto de acuerdo **se propone tener al Comité Municipal Electoral de Armadillo de los Infante del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por cumpliendo con lo ordenado en la sentencia** de fecha 10 diez de mayo de 2024, dictada por este Tribunal Electoral, en los autos del Recurso de Revisión identificado con la clave **TESLP/RR/31/2024**.

En la sentencia de mérito se estableció como efecto concreto: la revocación del Dictamen de Registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes todos de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis, en el Municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P., única y exclusivamente en lo que toca al **C. RAMIRO MIGUEL HERNÁNDEZ**, como candidato a Presidente Municipal, postulado por dicha planilla.



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Además, se vinculó también al Comité Electoral Municipal de ese municipio, a ejecutar diversas acciones previo al dictado de un nuevo dictamen, acatando las directrices establecidas en la misma resolución.

Ahora bien, de la documentación que obra en autos, se advierte que el Comité Municipal Electoral de Armadillo de los Infante, ejecutó las siguientes acciones:

Requirió al representante del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Coalición Fuerza y Corazón por San Luis ante ese Comité Municipal Electoral, a efecto de presentar el nombre de la persona que sustituiría al Candidato a Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado el requerimiento anterior, el mencionado Comité, emitió un nuevo dictamen, de conformidad con las directrices emitidas en la sentencia de mérito.

Dentro de las 24 horas siguientes, informó a éste órgano jurisdiccional respecto de las acciones ejecutadas para el debido cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de mayo, anexando las constancias necesarias y que sirvieron de sustento para la emisión de una nueva determinación.

Expuesto lo anterior, este Tribunal Electoral, estima que la sentencia definitiva dictada en el **Recurso de Revisión TESLP/RR/31/2024** se encuentra debidamente cumplida en apego a los parámetros fijados en la misma, y dentro del plazo legal previsto, por lo tanto, se estima que **se tiene por cumplida la sentencia** de fecha 10 diez de febrero de 2024, dictada en el presente Recurso de Revisión.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de**



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Presidente:** "Gracias Secretario, a su consideración Magistradas, el proyecto de cuenta ¿alguna intervención?." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Yo nada más quisiera precisar que no es la sentencia del 10 diez de febrero, sino es la sentencia del 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "En el proyecto sí está bien." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Sí, por eso la precisión." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no hay más intervenciones, Secretario General, proceda a tomar la votación correspondiente." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras  
Guerrero?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo  
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de  
Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto, le pido al  
Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de  
acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel  
Guillén:** "Con su permiso, Señoras Magistradas y Señor  
Magistrado Presidente, procedo a dar lectura de los puntos de  
acuerdo:

**PRIMERO.** Se declara el cumplimiento de la sentencia de fecha 10  
diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro dictada por este Tribunal  
Electoral en el Recurso de Revisión **TESLP/RR/31/2024**.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente  
concluido.

**TERCERO.** Notifíquese conforme a lo ordenado en el considerando  
3 tres de este acuerdo.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿alguna intervención?". -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "En ese sentido, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/JDC/42/2024** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Proseguimos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/42/2024**. Al estar éste también a cargo de la ponencia de un Servidor, se dará cuenta por conducto de la Maestra Gabriela López Domínguez, Secretaria de Estudio y Cuenta." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:** "Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización, procedo a dar cuenta del Juicio Ciudadano de rubro **TESLP/JDC/42/2024** promovido por el C. **Uriel Alejandro Sánchez López**.

De la lectura integral del escrito de demanda del juicio citado al rubro, se advierte que el acto impugnado expresado por el **C. Uriel Alejandro Sánchez López** descansa esencialmente, en que le agravia el acuerdo "**CG/2024/ABR/201**" del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual, se aprobó la candidatura del C. Saulo Morales Guerrero para la Presidencia Municipal de Ahualulco.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

S.L.P., cuyo registro se efectuó con el sexo Masculino y el género femenino.

Al efecto es importante puntualizar que los **Lineamientos en materia de registro de candidaturas de personas de la diversidad Sexual para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral 2024 en el Estado de San Luis Potosí**, en los numerales 11 y 13 especifican los criterios que deberán ser observados para postular candidaturas de la diversidad sexual.

Esta autoridad se percata que, en observancia con los precitados artículos invocado por el **C. Saulo Morales Guerrero** accedió a postular su candidatura de personas de la diversidad sexual, al efectuar su registro bajo el sexo de hombre, como Candidato a la Presidencia Municipal por el Partido de la Revolución Democrática para el Ayuntamiento del Municipio de Ahualulco S.L.P., y de manera formal presentó el escrito mediante el cual bajo protesta de decir verdad, expresa el género con el que se autoidentifica siendo éste el género femenino, dando con ello al requisito mínimo obligatorio establecido en los Lineamientos de la Diversidad, de ahí que al haber sido solventada esta obligación, **no le asiste la razón al impugnante y los agravios expresados por éste se tornan infundados.**

Lo anterior es así, toda vez que, partiendo de que la identidad sexo-générica de las personas es una de las manifestaciones fundamentales de la libertad de conciencia, del derecho a la vida privada y del libre desarrollo de la personalidad, al ser éste un elemento subjetivo de la identidad de las personas la autoridad no puede inhibir, limitar y mucho menos cuestionar ni solicitar prueba alguna al respecto, pues como lo establecen los Lineamientos de la Diversidad basta con la simple manifestación por escrito para que las personas candidatas manifiesten la orientación sexual, identidad y/o expresión de género con que se autoidentifiquen para el cumplimiento de la postulación mínima obligatoria.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por tanto, es claro que no debe ser motivo de descenso el actuar con perspectiva de género por parte de este Órgano Jurisdiccional y de la responsable, respecto a las personas cuya orientación sexual, identidad de género o sexo no coincidan con aquel que les fue asignado al momento de nacer, pues tienen no solo el derecho de elegir aquel con el cual se sientan plenamente identificados, sino a que dicha circunstancia sea reconocida por el Estado y tutelada de forma tal que permita potenciar el ejercicio de sus derechos humanos.

Como en el caso en estudio, en que la responsable verificó que la candidatura objeto de impugnación, diera cumplimiento a los mecanismos previstos en los lineamientos y que además con la simple manifestación del escrito relatado, sea suficiente para que la participación del **C. Saulo Morales Guerrero** sea efectiva, mediante la correspondiente acción afirmativa que garantice la ponderación de su derecho humano al libre desarrollo de la personalidad al auto adscribirse bajo el género femenino.

Se reitera lo anterior que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 35, fracciones I, II, III y VI, así como 133 de la Constitución Federal; 1, numeral 1 y 23 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 1, 4, 5 y 9 de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia y demás citados en esta sentencia, las autoridades tienen el deber de proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, dentro de los que se encuentran, el de igualdad y no discriminación, de todos los grupos vulnerables, y su derecho a ser votados, bajo las calidades correspondientes, incluyendo, desde luego, a las personas de la diversidad sexual.

Por eso y en razón de que ya se estableció que no hay una normatividad que le exija más parámetros al C. Saulo Morales Guerrero para ser registrado a la candidatura para la que fue postulado, en atención a lo ordenado en el mecanismo previsto en los Lineamientos para verificar que las personas destinatarias de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

acción afirmativa pertenezcan a dicho grupo en situación de vulnerabilidad, como fue la presentación de la carta bajo protesta de decir verdad, es factible concluir que **se confirma el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en los Registros de Candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral local 2024.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguna intervención?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "En ese sentido, Secretario General, proceda a tomar la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras  
Guerrero?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo  
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de  
Presidente:** "Gracias Secretario, habiéndose aprobado la  
resolución le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que proceda a  
dar lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López  
Domínguez.** "Con Su autorización Señoras Magistradas y Señor  
Magistrado Presidente, procedo a dar Cuenta De Los Puntos  
Resolutivos.

**Primero.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del  
Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del  
Ciudadano **TESLP/JDC/42/2024.**

**Segundo.** En **Vía de Acción Afirmativa**, se consideran los  
agravios vertidos por el **C. URIEL ALEJANDRO SANCHEZ  
LOPEZ, INFUNDADOS**, en los términos de los Considerandos 7 y  
8 de la presente resolución.



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Tercero.** Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación el Acuerdo **CG/2024/ABR/201** del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al Principio de Paridad de Género en los Registros de Candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral local 2024.

**Cuarto.** Notifíquese. -----

**Quinto.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la resolución pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?". -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Siendo así, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----  
-----TESLP/RR/32/2024 -----  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Proseguimos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Recurso de Revisión TESLP/RR/32/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Gracias Presidente, buenas tardes, con su venia, la cuenta la dará la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Adelante Secretaria." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante:** "Buenas tardes Magistrada Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización Magistrado Presidente, me permito dar la cuenta del **Recurso de Revisión TESLP/RR/32/2024** promovido por el Partido de la Revolución Democrática.

La ponencia **propone revocar y dejar sin efectos el oficio número CEEPAC/1823/2024** de fecha 6 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la parte actora en esencia se duele de que se haya dejado sin efectos la acreditación de representante suplente a Edmundo Azael Torrescano Medina, sin la debida fundamentación y motivación legal.

Si bien el artículo 293 fracción I de la Ley Electoral estipula que no pueden ser representantes de los partidos políticos o de las candidatas, candidatos independientes ante los organismos electorales, las servidoras y servidores públicos con atribuciones de mando, en la federación el Estado, los Municipios, en el presente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

caso no se acredita que el Diputado Local tenga atribuciones de mando tal y como se explica en el proyecto que se pone a su consideración.

El Diputado Local no tiene facultades de dirección y atribuciones de mando, al no ejercer actos de autoridad sino como Diputado que pertenece a un Órgano Colegiado en donde no se toman decisiones en lo individual, sino mediante un proceso deliberativo y de votación por lo que no es válido concluir que goce de facultades de dirección y atribuciones de mando.

Es preciso señalar que el Diputado Edmundo Azael Torrescano Medina preguntó la opinión al órgano interno de control del Congreso del Estado si los legisladores eran funciones con atribuciones de mando, a lo que contestó que el legislador en las actividades que se desarrollan no se encuentran las funciones de mando, por tanto, no existe impedimento legal para que Edmundo Azael Torrescano Medina se desempeñe como representante suplente del partido.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguna intervención?. -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, entonces Secretario General, tome la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, habiéndose aprobado la resolución le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante:** "Con su autorización se resuelve: **ÚNICO.- Se revoca** y se deja sin efectos el oficio número **CEEPAC/1823/2024** en los términos precisados en el apartado de efectos.

Notifíquese en términos de ley.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Son los puntos resolutivos Magistradas Magistrados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿alguna intervención?." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "En ese sentido, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -  
- - - - - **TESLP/PSE/01/2024** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Proseguimos con el análisis del **quinto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con la clave **TESLP/PSE/01/2024**, el cual está a cargo de la ponencia de un **Servidor** y se dará cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez."

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, con su autorización doy cuenta con el proyecto de sentencia a dictarse en el **Procedimiento Sancionador Especial expediente TESLP/PSE/01/2024**.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone declarar la inexistencia de infracciones a la normativa electoral**, en cuanto al procedimiento sancionador especial que nos ocupa, respecto a los denunciados **Enrique Francisco Galindo Ceballos**, en su carácter de Precandidato y Alcalde del

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ayuntamiento de San Luis Potosí; **Eduardo Marcelaño Alonso**, Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí y del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Lo anterior, porque del examen escrupuloso de las publicaciones que el denunciante tilda de infractoras a la normativa electoral en materia de propaganda, no se desprende la existencia de violaciones en materia de propaganda ni tampoco actos anticipados de precampaña

Dado que por un lado, las publicaciones se llevaron a cabo cuando el precandidato estaba en la etapa de precampañas, por lo que para que se dé el supuesto de actos anticipados de precampaña requería que se hubieran emitido con antelación, lo que no sucedió.

Respecto a los actos de propaganda gubernamental lícita, en el proyecto se detalla que los mismos devienen de inexistentes, porque la suspensión de la propaganda gubernamental aconteció hasta el 1 de marzo de este año, y las publicaciones que tilda el denunciante de ilegales son previas a esta fecha, por lo que no puede tener lugar su configuración.

Finalmente, por lo que toca a la promoción personalizada, como se detalla en el proyecto, examinada cada una de las publicaciones, se llega a la cuenta de que las mismas no la constituyen, pues las mismas tienen carácter informativo respecto a las acciones de gobierno que llevó a cabo por parte del Ayuntamiento y el alcalde, por lo que, al no contener elementos que inviten al voto o a procurar la aceptación, adhesión o apoyo de la ciudadanía, se estima que no se configura en las mismas el elemento objetivo.

Es cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Presidente:** "Gracias Secretario, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿alguna intervención?. - - - - -"

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -"

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -"

**- - - - - VOTACIÓN - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "En ese sentido, Secretario General, proceda a tomar la votación." - - - - -"

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí, con su autorización Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -"

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -"

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -"

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -"

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -"

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Con el proyecto." - - - - -"

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -"



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "Con su permiso, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, procedo a dar lectura de los puntos de acuerdo:

**PRIMERO.** Este Tribunal es competente para conocer del Procedimiento Sancionador Especial, substanciado con motivo de la denuncia realizada por el ciudadano Joel Hernández Vázquez, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.

**SEGUNDO.** Se declara la inexistencia de infracciones a la normativa electoral, en cuanto al procedimiento sancionador especial que nos ocupa, respecto a los denunciados **Enrique Francisco Galindo Ceballos**, en su carácter de precandidato y alcalde del Ayuntamiento de San Luis Potosí; **Eduardo Marcelaño Alonso**, Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de San Luis Potosí y del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Notifíquese." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es el caso, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -  
- - - - - **TESLP/JDC/24/2024** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Continuamos con el análisis del **sexto** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/24/2024**, el **cual** también está a cargo de la ponencia de un **Servidor** y continuará en la cuenta el Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez."

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "Ahora, doy cuenta con el proyecto de resolución a dictarse en el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/24/2024**."

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone tener a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Movimiento Ciudadano, por dando cumplimiento a la resolución** de reencauzamiento dictada por este Tribunal, en fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Lo anterior, en virtud de que en la resolución de reencauzamiento se ordenó a la comisión substanciar la demanda de la actora en la vía intrapartidaria, y de ser el caso de su admisión procediera a dictar resolución definitiva dentro del plazo de 12 doce días.

Dentro de los autos, la comisión informó haber admitido la demanda en la vía de recurso de inconformidad el día 7 de mayo de 2024 y haber dictado sentencia el 18 del mismo mes y año, acompañando copia autorizada de las constancias.

Por lo que se considera que la comisión acató la resolución de reencauzamiento en sus términos, pues esos fueron los lineamientos que se le dieron.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?". - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, entonces, por favor Secretario General, proceda a tomar la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí, con su autorización Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?". - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?". - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Habiéndose aprobado el acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo que éste contempla." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "PRIMERO. Se tiene al Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Movimiento Ciudadano, por dando cumplimiento a la resolución de reencauzamiento dictada en fecha 29 veintinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente al actor y por oficio adjuntando copia autorizada de esta resolución a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Son los resolutiveos." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

no es el caso, Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente.” -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
-----**TESLP/RR/36/2024 y TESLP/RR/37/2024**-----  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Finalizamos con el análisis del **séptimo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de los **Recursos de Revisión TESLP/RR/36/2024 y su propuesta de acumulación TESLP/RR/37/2024**. Al estar también a cargo de la ponencia de un **Servidor**, se dará cuenta por conducto del Secretario Jorge Antonio Esquivel Guillén."

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén:** "Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de **ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN**, relativo a los Recursos de Revisión identificados con las claves **TESLP/RR/36/2024 y TESLP/RR/37/2024**.

En este proyecto de acuerdo **se propone la acumulación de los expedientes de mérito**, en razón de que se recibieron a trámite dos medios de impugnación y éstos guardan identidad en cuanto al acto impugnado y autoridad que lo emite; el primero de ellos fue el Recurso expediente **TESLP/RR/36/2024**, promovido por el ciudadano Abraham Sánchez de la Cruz, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P., en contra de *“la resolución del Recurso de Revocación de fecha 20 de mayo de 2024, en la que se declara procedente el registro de la planilla de Mayoría Relativa así como la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por el partido Movimiento Ciudadano”*; acto emitido por el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P.; y el segundo de ellos relativo al Recurso de Revisión, expediente **TESLP/RR/37/2024**, promovido por el ciudadano Abraham Sánchez de la Cruz, representante suplente del Partido

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, en contra del mismo acto y autoridad, precitados.

Ahora bien, toda vez que los mencionados medios de impugnación, el primero de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar y el segundo de la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, guardan identidad respecto al acto de autoridad combatido, pues en ambas demandas se controvierte: *“...la resolución del Recurso de Revocación de fecha 20 de mayo de 2024, en la que se declara procedente el registro de la planilla de Mayoría Relativa así como la lista de candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por el partido Movimiento Ciudadano”*, se estima que se configura la hipótesis normativa de acumulación establecida en el artículo 17 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; pues tal precepto, dispone la posibilidad de acumular expedientes cuando dentro de las demandas atinentes se combata el mismo acto de autoridad, lo que en la especie ocurre.

Por lo que, con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Justicia Electoral, 32 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 73 y 74 del Reglamento Interior de este Tribunal, resulta procedente la acumulación, por lo que el expediente **TESLP/RR/37/2024**, deberá acumularse al expediente **TESLP/RR/36/2024**, por ser este último el de mayor antigüedad.

Lo anterior, con el objeto de evitar posibles sentencias contradictorias, que pudieran vulnerar principios constitucionales de certeza jurídica tutelados en los artículos 14 y 17 Constitucionales, como el de cosa juzgada y congruencia de las sentencias.

Por tal motivo, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice los trámites procesales correspondientes para la acumulación material de los expedientes

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en cuestión y realice las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente.”

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, Secretario General, proceda a tomar la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** “Claro que sí Presidente con su autorización, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** “Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." -----



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Equivel Guillén:** "Con su permiso, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, procedo a dar lectura de los puntos de acuerdo:

**PRIMERO.** Resultó procedente la acumulación planteada, por lo que el expediente **TESLP/RR/37/2024**, deberá acumularse al expediente **TESLP/RR/36/2024**, por ser este último el de mayor antigüedad.

**SEGUNDO.** Notifíquese.

Gracias Señor Magistrado Presidente." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es el caso, Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar para esta sesión." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:37 trece horas con treinta y siete minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 24  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 24 veinticuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.